




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 31 de Marzo de 2023, se publica la citación al **Examen Psicotécnico** (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

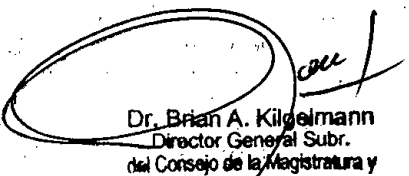

Dr. Brian A. Kigelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Comisario de los Despachos Judiciales

CONCURSO: *Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de las Circunscripciones Judiciales Nros. 1 y 2.*

Deberán concurrir los postulantes conforme al **Cronogramas N° 1** que a continuación se detallan, a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle **Amenábar N.º 2689 de la ciudad de Santa Fe**, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Cronograma N° 1

Nombre y Apellido	Fecha	hora
BARONE, Valeria Soledad	05/04/23	7:30 hs.
BERNARDO, Facundo	05/04/23	8:15 hs.
BORNIA, Celia Graciela	05/04/23	9:00 hs.
BORZONE, Leandro Antonio	05/04/23	9:45 hs.
BURGOS GRABICH, Carolina	05/04/23	10:30 hs.
CAMPBELL, Sabrina	05/04/23	11:15hs
CASAS, María José	05/04/23	12:00 hs.
CESCATO, Silvina Alicia	05/04/23	12:45 hs
DEMMI, Juan Andrés	05/04/23	13:30 hs.
DEPETRIS, Francisco José	05/04/23	14:15hs.
ESPINOZA, Jorge Andrés	05/04/23	15:00 hs.
FANTONI, Martin Andres	05/04/23	15:45 hs.
FARIAS, Maria Brigida	05/04/23	16:30 hs.


Dr. Brian A. Kigelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Comisario de los Despachos Judiciales

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"

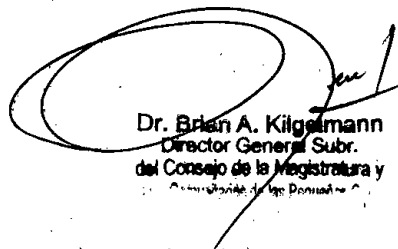


Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Deberán concurrir los postulantes conforme al Cronograma N° 2, que a continuación se detallan, a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle **Amenábar N° 2689 de la ciudad de Santa Fe**, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Cronograma N.º 2

Nombre y Apellido	Fecha	hora
FIORENZA, Alejandro Alberto	12/04/23	7:30 hs.
GATTI, Franco	12/04/23	8:15 hs.
GELCICH, Marcelo Germán	12/04/23	9:00 hs.
GENTILE, Julieta	12/04/23	9:45 hs.
GERBAUDO, Lisandro	12/04/23	10:30 hs.
GONZÁLEZ LOWY, Celina Maria	12/04/23	11:15hs
GRALATTO, Maria Eugenia	12/04/23	12:00 hs.
GUIDA, Viviana Mónica	12/04/23	12:45 hs
IRRAZÁBAL, Analía Mónica	12/04/23	13:30 hs.
ISMAIL, Jimena	12/04/23	14:15hs.
MANASSERO, Ana Clara	12/04/23	15:00 hs.
MAREGA, Alexis Matías	12/04/23	15:45 hs.
MARTÍNEZ, Guillermo Luis	12/04/23	16:30 hs.


Dr. Brian A. Kilgusmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Comisión de los Postulantes

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológica y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"

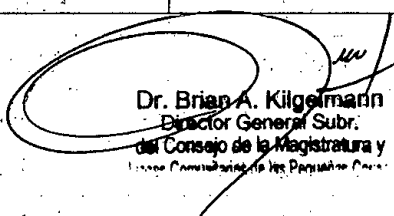


Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Deberán concurrir los postulantes conforme al Cronograma N° 3, que a continuación se detallan, a la sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle **Amenábar N.º 2689 de la ciudad de Santa Fe**, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

Cronograma N.º 3

Nombre y Apellido	Fecha	hora
MAZZA, Analia Nieves	21/04/23	7:30 hs.
MENOSSI, Lucas	21/04/23	8:15 hs.
MONTANI, Andrea	21/04/23	9:00 hs.
NAVEDA MARCÓ, Viviana Elisabeth	21/04/23	9:45 hs.
OLCESE, Maria Josefina	21/04/23	10:30 hs.
RASCHETTI, Franco	21/04/23	11:15hs
ROLDÁN, Guillermo	21/04/23	12:00 hs.
ROMAGNOLI, Maria Marcela	21/04/23	12:45 hs
ROMANELLO, Liana	21/04/23	13:30 hs.
SALZMAN, Lisandro	21/04/23	14:15hs.
SAPEI, Maria Eugenia	21/04/23	15:00 hs.
SEBITA, Maria Sol	21/04/23	15:45 hs.
SORIANO, Diego	21/04/23	16:30 hs.
SPESOT, Catalina Isabel	21/04/23	17:15 hs.
TABOGA, Valeria Romina	21/04/23	18:00 hs.
VALDÉS TIETJEN, Benjamín	21/04/23	18:45 hs.
VILLA, Maria Julia	21/04/23	19:30 hs.


Dr. Brian A. Kilgusmarin
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Luzes Consultoras de los Poderes Cívicos

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecusable del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"